

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVII.

JULIO 12 DE 1904.

NUM. 52.

## CONDICIONES

Este periódico se publicará los días 1<sup>o</sup>, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

## DIRECCION:

La Secretaría General.

## CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

## VARIAS NOTICIAS.

### Para el 18 de Julio.

Por elección general han sido nombrados los Sres. Diputados Ingeniero Gabriel Mancera, Lic. Modesto L. Herrera y Carmen de Ita, Delegados para que representen á este Estado en la solemne manifestación de gratitud nacional que ha organizado en México el Comité Liberal para el 18 del presente mes, en honor del Ilustre Patricio C. Lic. Benito Juárez.

### Las elecciones Federales.

Después de llenados todos los requisitos que exige la ley electoral, antier se reunieron todos los miembros que componen los Colegios electorales del Estado, para elegir á los representantes del mismo en el Congreso de la Unión.

El resultado fué el que sigue:

**Diputados Propietarios:**—Carlos Olaguibel y Arista, Ignacio Sánchez, José Domínguez Peón, Francisco Romero, Manuel Mirus, Emeterio de la Garza (jr), Fidencio Hernández, Gabriel Mancera, Carmen de Ita y Juan A. Mateos.

**Suplentes.**—Antonio Grande Guerrero, Dr. Salvador Quedo y Zubieta, José Peón del Valle, Manuel Torres Sagaceta, Armando I. Santa Cruz, Luis G. Otero, Luis Hernandez, Lic. José Macías, Dr. Galo de Ita y Lic. Manuel Sebastián Rodríguez.

**Senadores.**—Propietario, Lic. Carlos Rivas; suplente, Lic. Jesus Villalobos.

Reanudando ayer sus trabajos los mismos Colegios, procedieron á la elección de Presidente y Vicepresidente de la República.

Como resultado de esos trabajos, para el Primer Alto cargo fué reelegido el ilustre *Gral. D. Porfirio Díaz*, y para el segundo fué electo su infatigable colaborador el Sr. D. Ramón Corral, actual Secretario de Estado y del despacho de Gobernación.

Por telegramas que de todos los Distritos se recibieron oportunamente, podemos decir que esta elección fué calurosamente celebrada de distintos modos en todos los pueblos del Estado, que, como todos los demás de la República, han visto una vez más satisfechas sus aspiraciones de alto patriotismo.

En esta capital en los momentos que se hizo la declaración, un repique á vuelo, las detonaciones de los cohetes y los acordes de tres músicas de aliento anunciaban á los habitantes que sus ideales estaban coronados.

Por la noche tuvo lugar una gran serenata á la que se invitó previamente y la cual terminó á la once de la noche.

Hoy los mismos Colegios continúan los trabajos que les ha encomendado la ley. Del resultado daremos cuenta en nuestro número subsecuente.

## NOTICIA del morimiento habido en la Biblioteca del Instituto Literario del Estado, durante el mes de Junio de 1904.

### —NÚMERO DE LECTORES.—

De obras de Algebra Elemental.....	1
" " " " Superior.....	1
" " " " Astronomía... ..	7
" " " " Cálculo Infinitesimal... ..	4
" " " " Cosmografía... ..	1
" " " " Electricidad .....	3
" " " " Filosofía... ..	1
" " " " Física.....	7
" " " " Geografía.....	1
" " " " Geometría Analítica... ..	4
" " " " Historia General.....	17
" " " " Idiomas.....	10
" " " " Literatura .....	11
" " " " Matemáticas .....	7
" " " " Mecánica .....	21
" " " " Mineralogía.....	1
" " " " Milicia .....	1
" " " " Novelas.....	22
" " " " Periódicos.....	4

Total..... 124

Número de visitantes..... 19

### —PERIÓDICOS RECIBIDOS.—

Los oficiales de los Estados de Campeche, Colima, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Morelos, Nuevo León, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Zacatecas, y el del Estado.

De la ciudad de México: "La Patria," "El Diario del Hogar" y "Le Courrier du Mexique." De Jalapa el 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> número de la Revista Literaria "Floral."

Publicaciones científicas: "La Nature", "El Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana" y "The Electrical World and Engineer."

Obras recibidas: Censo y división territorial del Estado de San Luis Potosí, verificados en 1900, un ejemplar rústica.

División territorial de la República Mexicana, Estados del Centro, un ejemplar rústica.—El crecimiento de la población de la República Argentina, Comparado con el de las principales naciones, 1890-1893, un folleto.

Pachuca, 30 de Junio de 1904.—V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>, Joaquín González.—El Bibliotecario, Antonio Pérez Ramírez.

### METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$4.00 cs., frijol, \$9.00 cs., arvejón, \$5.00 cs., carne de res, kilo, \$0.32 cs., de cerdo y carnero, \$0.40 cs., manteca, \$0.62 cs., piloncillo, \$0.12 cs., café, \$0.45 cs., azúcar, \$0.30 cs., arroz, \$0.28 cs., chile ancho, \$1.00 cs., chilpotle \$0.75 cs., sal, litro, \$0.08 cs.

# GOBIERNO DEL ESTADO.

## PODER EJECUTIVO.

### Memoria

de los diversos ramos de la Administración, presentada por el C. Pedro L. Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado, ai XVIII Congreso del mismo, comprendiendo el Ejercicio de 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1903.

(CONTINUA.)

Para hacer más prácticas en esta capital las disposiciones dadas para la asistencia de niños, se recomendó á la Jefatura política de este Distrito que la policía cuidara de exigir á los vagabundos, la boleta en que constara que concurrían á alguna escuela, haciéndose extensiva esa determinación aun para los que concurrían á las escuelas nocturnas. Organizado así el nuevo curso del año de referencia, el Gobierno se complace en manifestar que la instrucción, como ya se hizo presente á la H. Legislatura, alcanzó la halagadora cifra de 28,530 niños y... 11,392 niñas que hacen un total de 39,922 alumnos; la asistencia media de éstos, fué sostenida, de 26,593. El cuadro marcado con el número 40 comprueba esta aserción.

Magnífico fué el resultado de las medidas dictadas para la asistencia de alumnos; lo demuestra así el singular hecho de que la segunda escuela nocturna llegó á alcanzar tal número de alumnos, que por la aglomeración hubo la necesidad de prevenir al Director suspendiera la inscripción y les indicara que podían concurrir á los otros establecimientos del mismo género. A mantener la buena asistencia de alumnos coadyuvaron eficazmente las Juntas de Vigilancia de Instrucción Pública establecidas ya, como también coadyuvaron á velar porque los empleados del ramo cumplieran con su cometido.

Por exigirlo así el buen servicio de escuelas, se determinó que el Sr. Inspector de la 3ª Zona Escolar prestara sus servicios en la Zona que comprende los Distritos de Actopan, Apan, Ixmiquilpan, Huichapan y Tula.

El Gobierno tuvo especial cuidado para que en los establecimientos escolares no se careciera de los objetos indispensables, sin preocuparle nada las considerables sumas que se invirtieron en hacer venir de los almacenes de México todo el material escolar necesario; de la fábrica el "El Progreso," de Tulancingo, 342 mesas escolares, y buen número de resmas de papel de la fábrica "La Industrial," de México. Al Sr. Don Jesús Bravo, se le compraron todos los muebles, libros y útiles que pertenecieron al extinguido "Colegio Fuentes y Bravo" incluso un piano, en la suma de \$ 692.00; dichos objetos ingresaron al Almacén Escolar y de allí se distribuyeron entre varias escuelas.

A la Sra. Clara M. vda. de Peredo, se le compró un piano que se destinó á la escuela número 8 de niñas en esta ciudad, habiendo sido necesario hacerle alguna compostura que importó la suma de \$ 50.00.

También ingresaron al mismo Almacén, dos mil ejemplares de la Geografía del Estado, escrita por el Sr. Profesor Teodoro Manzano, así como dos mil ejemplares de su Historia de México.

Con ese abastecimiento pudieron atenderse todos los pedidos que frecuentemente hicieron las Jefaturas para surtir las escuelas.

Para el mejor aseo en las escuelas de niños y de niñas de esta capital, se les proveyó de lavabos completos y vasos de lámina. También se les proporcionaron timbres de metal para la buena disciplina de los alumnos. A las nocturnas se les proporcionaron sellos fechadores que tan necesarios les eran para expedir las boletas que como constancia de que concurrían á la escuela, tienen que dar á los niños que trabajan en las minas

y haciendas de beneficio; y se tuvo especial cuidado de que no carecieran de luz, á cuyo efecto, constantemente se libraron órdenes á la Compañía Eléctrica para que fueran repuestos tantos cuantos focos de luz incandescente se inutilizaban.

Del movimiento de esos muebles, libros y útiles, habido en el Almacén Escolar, da exacta idea el anexo número 41.

Ahora bien; con objeto de que á todo ese material escolar se le diera la aplicación para que era destinado, el Gobierno dispuso que se previniera á las jefaturas políticas, que luego que recibieran alguna remesa de ese material, bajo su más estrecha responsabilidad y vigilancia, lo enviaran á su destino, de conformidad con la nota de distribución que al efecto se les remitió, exigiéndoles constancia de haberlo así verificado. Subsistiendo la disposición dada con anterioridad, para que todos los preceptores rindieran mensualmente una noticia por la que pudiera verse cuáles eran los objetos que recibían, qué existencia tenían de ellos y cuáles les eran necesarios, pudo cuidarse de que el material escolar llenara su objeto.

Además de haberse ministrado todo lo anteriormente dicho, se proporcionó en metálico lo siguiente: al Sr. Jefe Político de Huejutla la suma de \$ 300.00, para que saldara el importe de cincuenta mesas-bancas que fueron distribuidas entre varias escuelas; al Jefe Político de Metztitlán \$ 270.00, indispensable cantidad para que mandara construir mesas-bancas y otros muebles necesarios para las escuelas de aquel Distrito; al del Distrito de Molango \$ 972.00 para igual objeto; y al de Zimapan \$ 90.00, saldo de \$ 574.00 por mesas-bancas que construyó Breslao Noeggerath; al de Tula \$ 60.00 por diez de esos mismos muebles. En esta capital se pagó la suma de \$ 70.62 por la compostura de doscientas veinticuatro mesas-bancas de varias escuelas y \$ 39.05 por compostura de algunas máquinas de coser. Al Jefe Político de Tulancingo se le ministraron también \$ 50.00 por un juego de esferas que adquirió para una de las escuelas de aquella ciudad.

Si las ciudades, pueblos, haciendas y ranchos de importancia de los que componen el Estado, cuentan con escuelas donde se instruyen los niños, aún quedan algunas localidades de tercer orden que reclaman ese beneficio. Por eso es que el Gobierno atendiendo á esa necesidad, ordenó que se establecieran nuevas escuelas en el pueblo de Aquilastec, del Municipio de Guerrero; de niñas en Ixtlahuaco, del Municipio de Lolotla; de niños en Ixtayatlá del mismo Municipio; de niñas en el pueblo de Jaltepec, del Municipio de Tulancingo, y de niños en la ranchería de Altica del Municipio de Tezontepec.

El crecido número de niños y de niñas que hay en el pueblo de Naopa, del Municipio de Molango, obligaron al Gobierno á establecer una escuela alternativa ó de medio tiempo donde aquéllos recibieran instrucción.

En 24 de Febrero y á moción del Sr. Jefe Político de Molango se suprimió por innecesaria la escuela de niñas del pueblo de Papatlatla, del Municipio de Calnali, para en substitución de ésta, crear, como se hizo, una de niños en Atempa: más para que no se perjudicaran las pocas niñas que concurrían á la escuela suprimida, la de niños del mismo Papatlatla se convirtió, previa la autorización correspondiente, en escuela también alternativa ó de medio tiempo.

En muchos establecimientos se hizo sentir el aumento de alumnos y la necesidad de que se aumentara el personal para poder atender á todas las clases; pero donde fué de todo punto indispensable hacerlo, para que la enseñanza resultara fructuosa, fué en la escuela de niñas de Molango, á la que se dotó de una ayudante, lo mismo que á la de igual clase en el pueblo de Zerezo de este Municipio. También se dotó de ayudantes, á las escuelas de Lolotla y de San Bartolo de este propio Municipio; para el primero con sueldo de \$ 120.00 anuales, por \$ 180.00 para el segundo; á la escuela nocturna establecida en la diurna número 3 se le dotó también con un ayudante más.

Por innecesaria y á solicitud del Jefe Político de Molango se suprimió el empleo de ayudante de la escuela de niñas de Lolotla.

Si hubo suma vigilancia en que se cuidara del buen personal de las escuelas y de la provisión de libros, muebles y útiles, no se descuidó tampoco que los locales que ocupan los planteles estuvieran en las mejores condiciones higiénicas, para comodidad tanto de los preceptores como de los alumnos.

Al Sr. Presidente Municipal de Zempoala se le facilitó la suma de \$205.41 que invirtió en la terminación de la escuela de niñas de Santo Tomás; así como también la de \$40.00 al de Tizayuca para poner en buenas condiciones la escuela de niñas de la rancharía de Huitzila. La H. Asamblea Municipal de Itztacoyotla, solicitó y le fué concedido por el Gobierno un subsidio de \$200.00 para terminar la escuela de niños de aquella localidad; en obra la de Huejutla, desde el mes de Febrero, se continuaron ministrando al Jefe Político \$100.00 mensuales sin que hasta la fecha se lo haya suspendido ese auxilio, con el fin de que el edificio quede enteramente apropiado á su objeto; al de Actopan, también se le ministraron \$124.35 que necesitó para reposición del local de la escuela de varones de aquella villa. El tejado de las escuelas de Zacualtipán, se encontraba en tan mal estado, que la lluvia impedía algunas veces las clases; para corregir ese mal, se ministró al Sr. Jefe Político la suma de \$100.00, como también se dió á la Jefatura Política de este Distrito la de \$61.16 para terminar la escuela de niños del barrio de San Cuillermo. Por fin, el 29 de Junio y con toda solemnidad, fué colocada la primera piedra del edificio destinado á la escuela de niñas de la cabecera del Municipio de Guerrero; así como la del local de la escuela de niñas de Tenango de Doria.

El 16 de Septiembre, los progresistas habitantes del pueblo de Tlaxco, del Municipio de Metztlán, para mejor celebrar el aniversario de la Independencia Nacional y en medio del mayor regocijo, inauguraron el local de la escuela de niños, que voluntariamente y á sus expensas mandaron construir. En 1º de Octubre se inauguró el local que las autoridades y vecindario del pueblo de Tamala, del Municipio de Guerrero, construyeron para la escuela de niños de dicho lugar.

Careciendo de locales propios las escuelas de San Gabriel, del Municipio de Zempoala y de niñas de Pachuquilla, de éste, acordó el Gobierno que se tomaran en arrendamiento, haciéndose el pago de la renta con cargo al Erario público; fué necesario también tomar una pieza contigua á la escuela de niñas del pueblo de San Bartolo, de este Municipio, porque la capacidad de ésta no era suficiente á contener el número de alumnos que á ella concurrió. Por exigirlo así las circunstancias, desde el mes de Febrero y con cargo al mismo erario, se mandó pagar la cantidad de treinta y dos pesos mensuales en lugar de veinte, por renta del amplio local que en esta ciudad ocupa la escuela número 11 de niñas.

(Continuará.)

## GOBIERNO GENERAL.

### CONTRATO

Celebrado entre el Ciudadano Ingeniero Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Señor J. A. Naugle, en la de la Compañía del Sur Pacífico, para la construcción de una línea de ferrocarril en el Territorio de la Baja California.

(CONCLUYE.)

#### MERCANCÍAS.

Por flete de cada tonelada de mil kilogramos, por cada kilómetro de distancia recorrida:

Primera clase.....	\$ 0.1200
Segunda clase.....	0.1000
Tercera clase.....	0.0850
Cuarta clase.....	0.0700
Quinta clase.....	0.0525
Sexta clase.....	0.0400

Por el flete de carbón de piedra de procedencia nacional ó extranjera, la Empresa sólo cobrará un centavo y medio por tonelada y por kilómetro.

Exceso de equipaje: veinte centavos por tonelada y por kilómetro.

Las tarifas del express se fijarán de acuerdo con la Secretaría de Comunicaciones.

Las fracciones de tonelada que sean menos de diez kilogramos se contarán como si fueran de diez kilogramos.

Toda fracción de kilómetro, se contará por kilómetro entero, en el concepto de que toda distancia de menos de quince kilómetros, se considerará como de quince kilómetros, en la inteligencia de que el mínimum de percepción por mercancías será de cincuenta centavos.

#### TELEGRAMAS.

El cobro de telegramas que transmitieren por la línea de la Compañía, por los pasajeros remitentes ó consignatarios de las mercancías en asuntos conexos con el servicio del Ferrocarril no podrá exceder de lo siguiente:

Por cada mensaje que contenga hasta diez palabras, además de la fecha, dirección y firma que se transmita á una distancia de diez kilómetros, quince centavos.

Por cada diez kilómetros más de distancia ó por cada palabra más que contenga el mensaje sobre las diez palabras primeras, se pagará cuando más, la parte proporcional á quince centavos por diez palabras en diez kilómetros.

#### ALMACENAJE

Toda vez que los dueños ó consignatarios de mercancías, no hayan ocurrido á sacarlas de los almacenes, después de cuarenta y ocho horas de haber recibido el aviso de su llegada, pagarán un centavo diario por los primeros quince días, por fracciones indivisibles de cien kilogramos, y dos centavos por cada uno de los días que transcurran de los quince primeros. Los metales preciosos y objetos de valor, pagarán el doble de las cuotas anteriores por cada doscientos pesos de valor ó por fracción de doscientos pesos. La Empresa puede cobrar, además, lo que fuera preciso por gastos de recibo y entrega en los almacenes.

Artículo 10. La Empresa cobrará por el tránsito de trenes de otros ferrocarriles por sus vías, el sesenta por ciento de lo que con arreglo á su tarifa, importaría el flete ó pasaje de los efectos transportados.

Durante la construcción y tres años después de haber abierto al tráfico cada una de las líneas á que se refiere el presente Contrato, la Compañía cobrará por flete de mercancías como máximum, las cuotas siguientes:

#### MERCANCÍAS.

Primera clase.....	\$ 0.1500
Segunda clase.....	0.1200
Tercera clase.....	0.1000
Cuarta clase.....	0.0800
Quinta clase.....	0.0700
Sexta clase.....	0.0600

Artículo 11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley sobre Ferrocarriles, no se hará durante el término de diez años, otro contrato para construir líneas paralelas en todo ó en parte á las de esta concesión, dentro de una zona de treinta y cinco kilómetros á cada lado de la vía.

Artículo 12. El depósito de doce mil trescientos pesos en Bonos de la deuda Pública Consolidada, constituido por la Empresa en la Tesorería General de la Federación, garantiza el cumplimiento de las obligaciones que la Compañía contrae por el presente Contrato. En el caso de que la Compañía optare por construir la prolongación de la línea á que se refiere el párrafo II del artículo 1.º constituirá además, otro depósito por valor de veintidos mil quinientos pesos como garantía de esta prolongación.

México, Mayo seis de mil novecientos cuatro.—Leandro Fernández.—J. A. Naugle.—Rúbricas.

Es copia. México, Mayo 6 de 1904.—Gilberto Montiel, Subsecretario.

# Dirección General de Correos.

## CONVOCATORIA.

1° Se convoca postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo entre Huauchinango, Puebla, y Santiago, Estación del Ferrocarril Hidalgo y Nordeste, Hidalgo, pasando por San Antonio Cuautépec, Santa María, Ahuazotepec y La Venta.

2° El medio de conducción que deberá ser empleado en dicho servicio, será el de carruaje pudiendo usar acémila entre Ahuazotepec y Huauchinango durante la época de lluvias.

3° El número de viajes redondos será de uno diariamente ó sean 365 al año, tocando los correos los puntos arriba expresados y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas les indiquen.

4° Cada viaje simple deberá ser efectuado en el menor número posible de horas seguidas. Indíquese.

5° Será obligatorio y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.

6° El contrato comenzará á estar en vigor el día 16 de Septiembre próximo y su duración será de dos años.

7° Los postores deberán constituir como garantía al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de \$100.00 en á disposición de la Dirección General de Correos en la Oficina del Timbre de Huauchinango y del cual acompañarán un certificado dentro del pliego que contenga aquellas. Este depósito quedará á beneficio del ramo de Correos, si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunique la aceptación de su postura no formaliza el convenio correspondiente.

8° Los pliegos que contengan las propuestas de los licitantes, serán enviados directamente por ellos á la Dirección General, dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresarán con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Huauchinango y Estación Santiago."

9° A las propuestas de referencia deberá ser agregada, por los licitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en virtud del convenio respectivo, entendiéndose que el importe pecuniario de la caución aludida, deberá ser de la mitad de la remuneración que se pacte al año por el servicio que se contrata.

10° Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes el día 13 de Agosto de 1904 con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará á quién de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el art. 118 del Reglamento del Código Postal.

11° En igualdad de circunstancias se dará preferencia á los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

12° Tan luego como se declare cuáles son las propuestas aceptadas, los postores á quienes se desechen las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el art. 7° de esta Convocatoria, en la inteligencia de que ésta subsistirá conforme al art. 141 del Código, se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor á quien se adjudique el contrato, conservará el depósito respectivo á disposición de la Dirección General de Correos, hasta haber formalizado aquel, como lo expresa el art. 7° y mientras no otorgue la fianza á que se refiere el art. 9° de esta propia Convocatoria.

13° La Dirección General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14° En caso de duda con respecto á otros pormenores referentes á este asunto, los interesados podrán obtener los informes que desearan en la Administración Local de Correos de Huauchinango y si fuere necesario en esta Dirección General

México, Junio 13 de 1904.—Norberto Domínguez.

## SECCION DE AVISOS.

### LAS MUJERES ABURRIDAS.

Se dice que los hombres tienen que trabajar y las mujeres llorar; pero desgraciadamente en este mundo tan ocupado, á menudo sucede que las mujeres tienen que trabajar y llorar á la vez. Sus días de descanso son demasiado pocos y su trabajo es pesado y monótono, haciéndolas nerviosas é irascibles. La mujer triste y aburrida pierde su apetito y se adelgaza y debilita. De vez en cuando tiene ataques de palpitación y se vé obligada á guardar cama por uno ó dos días, y si entonces hay alguna epidemia como influenza ó paludismo, es casi seguro que sufrirá un ataque que á menudo prepara el camino para afecciones crónicas de la garganta, pulmones y demás órganos, siendo difícil ver como terminará. Déjese que la mujer cansada y recargada de trabajo descanse todo lo posible, y sobre todo póngase á su disposición, una botella de la

### PREPARACION DE WAMPOLE

remedio seguro é infalible para todos los males que afectan á la mujer. Es tan sabroso como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Tomada antes de comer, aumenta las propiedades nutritivas de los alimentos corrientes, facilitando su asimilación y ha hecho renacer la esperanza y el buen humor en miles de hogares entristecidos. Es digna de la más absoluta confianza y sus resultados son seguros en casos de Impureza de la Sangre, Agotamiento, Melancolía, Clorosis, Eserófula, Dispepsia Nerviosa y Tisis. "El Sr. Dr. José M. Guijosa, de México, dice: He empleado la Preparación de Wampole en una Señorita que presentaba algunos síntomas inquietantes en el aparato respiratorio y desde el primer frasco comenzó á notarse alivio marcado, habiendo desaparecido toda huella de enfermedad al terminar el sexto frasco; me llamó la atención el gusto con que esta Srta. tomaba dicha preparación, no sucediendo así con otras similares hacia las cuales manifestaba una repugnancia extrema." En las Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Recibido, Febrero 16 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Enero á 28 de Junio de 1904

## JUDICIALES.

### JUZGADO 2° DE LO CIVIL DE MEXICO. CONVOCATORIA.

En el intestado del Sr. José Kanfer y Velázquez, el Sr. Juez 2° de lo Civil, Lic. Francisco Díaz Lombardo, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado, para que se presenten á deducirlo en el plazo de treinta días contados desde la última publicación de las convocatorias que se harán por tres veces de diez en diez días por los periódicos "Boletín Judicial" y en el "Oficial" de Pachuca, Estado de Hidalgo.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente para su publicación.

México, Julio 6 de 1904.—Lic. Diódoro Guerra, O. m. 12-20-28  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 11 de 1904.—Recibido, Julio 11 de 1904.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.  
REMATE.  
QUINTA ALMONEDA.

En los autos del juicio hipotecario seguido en este Juzgado por el Sr. Don Rafael Gil contra los Sres. Antonio, Guadalupe y Luz Ramírez Amado, el C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de dicho juicio, por auto de veinticuatro del actual, mandó: que por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en los periódicos "Oficial" del Estado y en el "Diario del Hogar" que se edita en la ciudad de México, se convoquen postores para la quinta almoneda del rancho "El Salitre," sito en el Municipio de Atotonilco de esta jurisdicción, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, á las diez de la mañana del séptimo día útil inmediato al de la última publicación en el primero de los mencionados periódicos, sirviendo de base la suma de cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos, ochenta centavos, á que queda reducida la fijada para el caso, después de haberse hecho la deducción de un diez por ciento, en los términos prescritos por el artículo 826 del Código de Procedimientos Civiles.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en demanda de postores. Tula de Allende, á 27 de Junio de 1904.—*Timoteo J. García*, Srio. 12-20-28

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Julio 2 de 1904.—Recibido, Julio 7 de 1904.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.  
EDICTO

El Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito, Lic. Rafael Martínez, en auto fecha de ayer, concedió al albacea de la intestamentaria del Sr. Cruz Espejel para formar inventarios por memorias simples y extrajudiciales con calidad de presentarlos al Juzgado dentro del plazo de treinta días, y mandó se hagan las publicaciones que ordena el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles, en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación pongo el presente.

Tulancingo, 30 de Junio de 1904.—*Rafael M. Hernández*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 8 de 1904.—Recibido, Julio 8 de 1904.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.  
EDICTO

Se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes del Sr. Cecilio Rodríguez vecino que fué de Cuautepec de este Distrito, para que se presenten en este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para que por tres veces consecutivas se publique en dicho periódico, expido el presente en Tulancingo, á siete de Julio de mil novecientos cuatro.—*Rafael M. Hernández*. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 8 de 1904.—Recibido, Julio 9 de 1904.—*Quiroz*.

JUZGADO 2º DE LO CIVIL DE MEXICO.  
REMATE.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, sobre pago de pesos, seguido por el concurso del Sr. Adolfo Montiel, contra la sucesión del Sr. Manuel Cravioto, á petición de la parte actora, el Sr. Juez segundo de lo Civil de esta capital, Lic. Francisco Díaz Lombardo, por auto fecha dos del corriente, ha señalado de nuevo para la almoneda de la casa conocida con el nombre de la Tenería situada en la acera que vé al Poniente de la calle de Guerrero en la ciudad de Pachuca, capital del Estado de Hidalgo, la mañana del día veintiuno del actual á las once; sirviendo de base para las posturas, la cantidad de veinticuatro mil trescientos cuarenta pesos, según el último avalúo practicado por el Ingeniero Sr. Pablo Patiño Suárez, con deducción de un primer diez por ciento, siendo los linderos los siguientes: al Norte, casa de F. Alfonso San Vicente; al Sur, casas de la sucesión Manuel Cravioto y de Carlos Landero y Cos; al Oriente, predio de Vicente Herrera y al Poniente la calle de su ubicación.

Y en cumplimiento de lo mandado en el auto citado, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Gobierno, en demanda de postores.

México, Julio 5 de 1904.—*Lic. Dióforo Guerra*, O. n. 3-2

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.  
EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Don José A. de la Torre vecino que fué de esta población, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en dicho periódico, expido el presente en Tulancingo, á treinta de Junio de mil novecientos cuatro.—*Rafael M. Hernández*. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 2 de 1904.—Recibido, Julio 4 de 1904.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.  
EDICTO

El Lic. Enrique Melo Juez de primera Instancia en el Distrito, en el juicio intestado á bienes del Sr. Presbítero Benigno M. Sala vecino que fué de esta población, por auto de esta fecha, ha mandado convocar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México y avisos en los lugares públicos que la ley previene, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del expresado intestado, á fin de que se presenten ante este Juzgado á deducir el que tengan, en el término de treinta días contados desde la última publicación oficial, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para que sea inserto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Molango, Julio 1º de 1904.—*Rafael de la Madrid*, Srio. 3-2

Recibido, Julio 7 de 1904.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO CONCILIADOR DE TULANCINGO.

Sr. Dr. Rafael G. García.

Se ha presentado el Sr. Raymundo Limón demandándole la devolución de una silla de montar que ha recibido Ud. en préstamo y que ofreció devolverle tan luego como regresara de Cuautepec, y las costas y gastos legales, fundando su acción en los artículos 1223, 1366, 1368, 137 fracción II, 1379, 1404 fracción I, 1405, 1407, 1429, 1466 fracción I, 1470, 2588, 2592, 2605, 2606 del Código Civil y los 1048 fracción I, 1049 del de Procedimientos Civiles; y el C. Lic. Manuel S. Rodríguez, Juez 1º Conciliador de este Municipio, por auto de 14 del presente mandó se le cite á Ud. por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, para que el sexto día útil siguiente al de la última publicación en el "Oficial," comparezca á contestar la demanda; interpuesta, apercibido de darse por contestada en sentido negativo si no compareciere, y previéndolo señale casa en esta ciudad para oír las notificaciones subsecuentes y que de no hacerlo será notificado en estrados.

Y para sus efectos en el "Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á veinticuatro de Junio de mil novecientos cuatro.—*Anatolio González*, Srio. 6-5

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Junio 24 de 1904.—Recibido, Junio 25 de 1904.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.  
EDICTO.

Por disposición del Sr. Lic. Ismael Iriarte y Drusina, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, por medio de edictos que por tres veces de diez en diez días se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado y "Herald" de Pachuca, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes de la finada Petra Monter, vecina que fué de la Nogalera de esta jurisdicción, para que dentro de los treinta días contados desde la última publicación oficial, se presenten á deducir el que les corresponda.

Y en cumplimiento de lo mandado, para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Atotonilco el Grande, á cuatro de Junio de mil novecientos cuatro.—*Domingo Hernández*, Srio. 20-1-12

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Junio 31 de 1904.—Recibido, Junio 15 de 1904.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.  
NOTIFICACION.

En las diligencias de apeo y deslinde de un terreno situado en términos de Itzazacuala, de este Distrito, promovidas por los Señores Melquiades Vázquez y socios, vecinos todos del mismo pueblo, obra un auto que a la letra dice:

"Metztitlán, Mayo veintiseis de mil novecientos cuatro.—Visto el escrito que antecede, suscrito por el Sr. José M. Vidafin, como apoderado de los promoventes, se ha por presentado en cuanto haya lugar en derecho, con los documentos que exhibe; y como lo pide, con fundamento en lo que preceptúan los artículos 75, 82, 1866 y 1867 del Código de Procedimientos Civiles, hágase saber la petición a los colindantes que sean dueños ó poseedores de los terrenos que formaron la extinguida Ranchería de Mesnoxtla, así como de los pertenecientes a los pueblos de Alzonzintla, Santa Ana Coetzingo y San Pablo Tetlapaya, para que dentro de tres días presenten los títulos ó documentos de su posesión ó ofrezcan la información correspondiente y nombren perito; téngase como perito por parte de los promoventes al C. Benito Escamilla y como tercero en discordia de parte de los mismos, al C. Francisco de P. Alonso, a quienes se hará saber su nombramiento para su aceptación y protesta. Hágase la notificación respectiva a los expresados colindantes, por medio de los periódicos "Oficial" del Estado y el "Heraldo," de Pachuca, en los que se publicará este auto por seis veces consecutivas; y prevéngaseles señalen casa ubicada en esta villa, para que se les hagan las subsecuentes notificaciones, aperebidos de que, si no lo verifican, se les harán por medio de cédula, que se fijará en la puerta del Juzgado. Lo decretó y firmó el C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia del Distrito. Doy fé.—Agustín C. Benítez.—Aldegundo Ramirez, Srío.—Rubricados."

Y para su publicación por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Metztitlán, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.—Aldegundo Ramirez, Srío. 6—5

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Junio 21 de 1904.—Recibido, Junio 25 de 1904.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
—CEDULA HIPOTECARIA.—

El Lic. Eleuterio Castillo Ramirez, Juez de lo civil del Distrito de Pachuca, a los que la presente vieren, hago saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Lic. Joaquín González con poder del Sr. Mariano Salas, demandando al Sr. Víctor Zamora en juicio hipotecario el pago de la cantidad de dos mil pesos, réditos al año y medio por ciento mensual sobre dicha cantidad desde el doce de Marzo del presente año hasta la completa solución del crédito, gastos y costas. Funda su demanda en el testimonio de la escritura de doce de Febrero de mil novecientos cuatro, según la cual aparecen hipotecadas las casas número quince del callejón de Texas de esta ciudad y la número catorce del mismo callejón que consta de tres fracciones, pertenecientes al expresado Señor Zamora. A esta demanda, recayó un auto en el que entre otras cosas se mandó que se fijara la cédula hipotecaria correspondiente en las fincas mencionadas y que se expidieran copias de la misma cédula para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado ó inscripción en el Registro público.

En virtud de las constancias que preceden, quedan sujetas las fincas número quince del callejón de Texas de esta ciudad y número catorce del mismo callejón que consta de tres fracciones, de la propiedad del Sr. Víctor Zamora a juicio hipotecario; lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en las mencionadas fincas ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por el C. Mariano Salas.

Pachuca, Junio treinta de mil novecientos cuatro. Doy fé.—E. Castillo Ramirez.—Amador Castañeda, Srío. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 9 de 1904.—Recibido, Julio 9 de 1904.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos del intestado del Sr. Eugenio Martínez, radicado en este Juzgado, se ha proveído el siguiente auto:

Ixmiquilpan, Junio veinte de mil novecientos cuatro.—Como se pide se abra la sección segunda del intestado del Sr. Eugenio Martínez y en consecuencia con citación de los acreedores y del representante del fisco procédase a la faena del inventario, haciéndose a dichos acreedores la citación por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, señalándose para dar principio a la diligencia

el octavo día útil después de la última publicación en el "Periódico Oficial," a las diez de la mañana. Con fundamento del artículo 1522 del Código de Procedimientos en materia civil lo decretó y firmó el C. Lic. José Asaín Juez de primera instancia de este Distrito. Doy fé.—Asaín.—Luis Manuel Flores, Srío.

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente, Ixmiquilpan, Junio 23 de 1904.—Luis Manuel Flores, Srío. 3—3  
Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Junio 27 de 1904.—Recibido, Julio 1º de 1904.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

Por disposición del C. Juez de primera instancia del Distrito, se cita a las personas que enumera el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios solemnes y avalúo de los bienes pertenecientes al intestado de Don Román Labra, cuya diligencia empezará a las diez de la mañana del décimo día útil siguiente a aquél en que, por tercera vez se publique el presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Junio veinticuatro de mil novecientos cuatro.—Gilberto Bárcena, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 29 de 1904.—Recibido, Julio 2 de 1904.—Quiroz.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO  
COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS."  
Sociedad Anónima.

BALANCE DEL ACTIVO Y PASIVO DE ESTA COMPAÑIA, VERIFICADO EN 30 DE ABRIL DE 1904.

ACTIVO.	
Mina de la Cosquilla.....	\$ 3,797 58
La Caja.....	16,716 20
Maquinaria de mina.....	65,508 69
Mina de San Pablo.....	6,491 29
Mina La Blanca <i>ej</i> de capital.....	1,586,800 00
Ganancias y pérdidas.....	45,227 45
Finca de la Hda. de La Luz.....	332,905 73
Maquinaria de la Hda.....	265,628 67
Almacén de la Hda.....	108,718 92
Muebles y enseres.....	6,660 55
Bco. de Londres y Méx. <i>ej</i> Fondo de rva.	27,750 00
Bco. de Londres y México.....	2,707 26
Almacén minas.....	4,148 00
Varias cuentas deudoras.....	316,395 62
<b>PASIVO.</b>	
Capital.....	\$2,500,000 00
Fondo de reserva.....	27,750 00
Cuenta de dividendos.....	16,513 00
Varias cuentas acreedoras.....	245,193 16
Sumas.....	\$2,789,456 16    \$2,789,456 16

Pachuca, 30 de Abril de 1904.—V. B. Gabriel Rivera, Comisario.—L. Vergara, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 11 de 1904.—Recibido, Julio 11 de 1904.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO  
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 263.—Los Sres. Guillermo M. y Juan C. Rulo, vecinos de esta ciudad, solicitan con once pertenencias y demasías la mina de plata y oro denominada "Lillie," sita en el Municipio y Distrito de Pachuca y que tiene por límites: al Norte las minas de San Agustín y del Hallazgo, al Este la misma del Hallazgo y terreno libre, al Oeste las de San Miguel y San Gregorio, y al Sur esta misma y terreno libre. La veta está situada de Oriente a Poniente.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, el Ingeniero Francisco Hernández, jr., de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Julio 4 de 1904.—Ramón M. Rosales. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 8 de 1904.—Recibido, Julio 8 de 1904.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 264.—Los Sres. Guillermo M. y Juan C. Rulo, vecinos de esta ciudad, solicitan con tres pertenencias y demasías la mina de plata y oro, denominada "Ricardo," sita en el Municipio y Distrito de Pachuca, y que tiene por límites al Norte la mina de San Gregorio, al Sur las de Aristóteles y Precavida y al Oeste la de San Lorenzo y demasías de Precavida, habiendo terreno libre al Este. La veta corre de Oriente á Poniente.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, el Ingeniero C. Francisco Hernández, jr., vecino de esta ciudad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Julio 4 de 1904.—*Ramón M. Rosales.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 8 de 1904.—Recibido, Julio 8 de 1904.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 265.—El Sr. Federico P. Jaggi, vecino de esta ciudad, por sí y por El Sr. Oscar F. Westlund, vecino de Aguascalientes, solicita con el nombre de "Ampliación de Winnie Davis" tres pertenencias para explotar plata y oro de una veta situada de Este á Oeste en el Municipio del Arrenal del Distrito de Actopan, y que colinda al Noreste con la mina Winnie Davis y al Poniente con la barranca del Justo Juez.—Dentro del rectángulo que demarque dos de las citadas pertenencias se comprenderá la boca de un socavón y de un tiro llamados de San José.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, el Ingeniero C. Theodomiro Lugo, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Julio 5 de 1904.—*Ramón M. Rosales.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 9 de 1904.—Recibido, Julio 9 de 1904.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 375.—El Sr. Carlos B. Knocker, mayor de edad, minero y vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "El Cuatro de Julio," la concesión de dos pertenencias á unas vetas de minerales de cobre y oro, sita en el Cerro de San José del Oro, terrenos del Municipio de La Bonanza de este Distrito y cuya medición se hizo: colocado en la mojonera NO. de las pertenencias de "San José del Oro," se midieron al N. 74° E. cien metros y se marcó la mojonera número 2, de aquí 200 metros al N. 16° O. y se fijó la mojonera número 3, de aquí 100 metros al S. 74° O. y se fijó la mojonera número 4, de este último punto se midieron 200 metros al S. 16° E. que terminaron en el punto de partida ó sea la mojonera número 1.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Zimapan, Julio 5 de 1904.—*Luis G. Sánchez.* 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 5 de 1904.—Recibido, Julio 9 de 1904.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO

COMPANIA MINERA DE "SAN ESTEBAN Y ANEXAS."

—Sociedad Anónima—

AVISO.

El Consejo de Administración de esta Compañía, se ha servido acordar el cobro de las exhibiciones núm. 88 y 89, de 25 centavos por acción, pagaderas los días 25 del presente mes y del próximo Agosto, en las oficinas de costumbre.

Lo que se pone en conocimiento de los Señores Accionistas pagadores.

Pachuca, Julio 4 de 1904.—*Fco. Bracho, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 5 de 1904.—Recibido, Julio 5 de 1904.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 253.—Los CC. Tomás Edwards y Manuel Moeller, vecinos de esta ciudad, solicitan con el nombre de "San Rafael," para explotar plata, de vetas situadas de Oriente á Poniente, las demasías existentes en el Municipio y Distrito de Pachuca, entre las minas "San Martín" al Norte, "Santa Clara," al Sur, "Tres Marías" al Poniente, y pertenencias del "Socavón de la Prosperidad" al Oriente.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, el Ingeniero C. Theodomiro Lugo, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Mayo 27 de 1904.—*Ramón M. Rosales.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 6 de 1904.—Recibido, Julio 6 de 1904.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO

Núm. 124.—El C. Santiago Ramirez, vecino del pueblo de Santiago, solicita le sean concedidas cuatro pertenencias en una mina de fierro con ley de oro ubicada en el rancho de Palpa del Municipio de San Antonio Cuautepec de este Distrito, á cuya mina llamará "La Providencia," y linda por el Sur con la Hacienda de Santa Ana, y por los otros vientos con el referido rancho de Palpa.

Practicará las medidas el perito José Murfa García vecino de esta ciudad, quien aceptó la comisión.

Se abre el término de cuatro meses contados desde esta fecha para la substanciación del expediente, en esta Agencia.

Tulancingo, Junio 29 de 1904.—*Agn. Descatis.* 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 6 de 1904.—Recibido, Julio 7 de 1904.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Núm. 438.—El Dr. Ismael Pintado, mayor de edad y vecino de esta ciudad, solicita por sí y sus socios, la concesión de la demasía que existe entre la línea Poniente del fundo minero "El Nopalito" y la línea Oriente del llamado "La Fé," sita en este Municipio y Distrito, en cuya demasía ó hueco libre, se encuentran vetas de dirección variable que producen minerales de plomo y plata, y la medición se hará: del ángulo NO. de "El Nopalito" al NE. de "La Fé" y del ángulo SO. del primero hasta tocar la línea E. de la segunda.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 30 de 1904.—*Luis G. Sánchez.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 2 de 1904.—Recibido, Julio 6 de 1904.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 260.—El C. Evaristo Díaz, vecino del Mineral del Monte, solicita con el nombre de "La Estrella" una pertenencia y demasías para explotar plata de una veta situada de Oriente á Poniente en el Municipio del Mineral del Monte del Distrito de Pachuca y que quedará limitada al Norte y Oriente con la mina "Progreso," solicitada por el C. Roberto Moreno y por el Poniente con la mina "La Redención," solicitada por la Compañía de Real del Monte y Pachuca, habiendo terreno libre por el Sur.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días el Ingeniero C. Narciso Paz, vecino del Mineral del Monte.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Junio 18 de 1904.—*Ramón M. Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 30 de 1904.—Recibido, Julio 1° de 1904.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN.

AVISO

Ante esta Presidencia se encuentra depositada como mostreña una vaca hoesa como de doce años de edad valorizada por los peritos nombrados al efecto en la suma de diez pesos \$10.00. Dicha vaca tiene el fierro que consta en el expediente respectivo y se hace esta publicación por tres veces durante un mes en cumplimiento de la ley para que la persona que se crea con derecho se presente á deducirlo.

San Agustín, Julio 1° de 1904.—*Anastasio López.—L. González, Srío.* 12—28—12

Recaudación de Rentas.—San Agustín.—Derechos enterados, Julio 7 de 1904.—Recibido, Julio 9 de 1904.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE JACALA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPULHUACAN.

## AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

El C. Jesús Escobar, vecino del Zacatal de este Municipio, ha denunciado en calidad de mostrenco una pequeña fracción de terreno situada en términos de su vecindad, que linda al Oriente con un barranco en número de 612 metros, colindando con terreno de Amado Morales; al Norte, 496 metros y linda con terreno del Sr. Francisco Ponce y Cirilo Mendiola; al Poniente, 425 metros, colindando con terreno del C. Mariano Ramírez; y al Sur 350 metros, lindando con terreno del C. Guadalupe Escobar; cuyo terreno ha sido valuado en 20 pesos por los peritos nombrados.

Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes en la ley de la materia.

Chapulhuacán, Junio 20 de 1904.—*Jesús Montaña*.—*José M. Sarmiento*, Srio. 3-1

Recaudación de Rentas.—Chapulhuacán.—Derechos enterados, Junio 20 de 1904.—Recibido, Julio 9 de 1904.—*Quiroz*.

## IMPORTANTE.

Habiéndose extraviado el día primero del actual, una cartera, que contenía entre otros documentos, una tira en blanco para extender una libranza en que solo se encuentra el nombre del primero como girador, y del 2º segundo como aceptante, se pone en conocimiento del público, en el concepto de que ya hemos tomado las precauciones legales correspondientes, para evitar cualquier abuso con que se pretenda hacernos víctimas, y hemos denunciado el extravío a las autoridades respectivas para los efectos a que haya lugar.

Tolcayuca, Julio 7 de 1904.—*José María Reyes*.—*José Dionisio Monroy*, 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 7 de 1904.—Recibido, Julio 7 de 1904.—*Quiroz*.

## BANCO DE HIDALGO.

—Sociedad Anónima.—

## AVISO.

El Consejo de Administración en sesión de hoy acordó hacer un reparto a los Señores Accionistas de \$5.00 cinco pesos por acción, a cuenta de las utilidades del presente ejercicio, cuyo pago se hará del día 15 del actual en adelante, en las oficinas de este Banco, y en México en el Banco Central Mexicano y en el Banco Internacional e Hipotecario de México, mediante la entrega del cupón núm. 3 de las acciones, adherido al recibo en los esqueletos que se proporcionarán en dichos Bancos.

Pachuca, 2 de Julio de 1904.—El Director Gerente, *R. Castañeda y Palomar*, 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 4 de 1904.—Recibido, Julio 4 de 1904.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA.

## AVISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos se encuentran depositados en el Corral de Consejo, un caballo retinto y una yegua tordilla, cuyos animales han sido valuados por peritos, en veinte pesos cada uno.

Lo que se hace saber al público por medio del presente aviso, que se publicará cuatro veces durante dos meses en el "Periódico Oficial" del Estado, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 681 del Código Civil.

Pachuca, Mayo 9 de 1904.—*Alfonso M. Brito*.—*Pedro Olivares*, Srio. 12 M.—1º y 24 J.—12 J.

Recibido, Mayo 10 de 1904.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

## AVISO.

El C. Isidoro León, vecino del pueblo de la Estanzuela, perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, ha denunciado ante esta Jefatura considerándolo comprendido en la Ley de 25 de Junio de 1856, un terreno ubicado en el mencionado pueblo de la Estanzuela cuyos lin-

dors y medidas son como sigue: por el Norte mide trescientos metros y linda con terreno de José Pérez, por el Sur mide trescientos metros y linda con Blas Gómez, por el Oriente mide cien metros y linda con propiedad del interesado y por el Poniente mide cien metros y linda con Trinidad Garnica.

Y habiéndosele admitido al interesado, el denunciado que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso que se publicará tres veces de diez en diez días en el "Periódico Oficial" y lugares acostumbrados.

Pachuca, Junio 18 de 1904.—*Carlos González*.—*Alfredo Tuñón Cañedo*, Srio. 20-1º-12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 18 de 1904.—Recibido, Junio 18 de 1904.—*Quiroz*.

El Sr. Dr. Adrián de Garay, Profesor de Anatomía Quirúrgica, en la Escuela Nacional de Medicina de México, Médico Cirujano del Hospital Juárez y del Hospital Español, dice: "Con buen éxito he usado la Preparación de Wampole en los anémicos, cloróticos, palúdicos, en la neurastenia y en otras enfermedades que dejan al organismo débil y la sangre empobrecida, y los enfermos se han vigorizado y aumentado de peso."

## El Reumatismo

(REUMAS)



Nadie niega en estos tiempos que el reumatismo es una enfermedad de la sangre. Concedido este principio se verá la inutilidad de tratar de curarlo con friegas y bálsamos. Para curar el reumatismo *hay que trabajar por dentro*; hay que purificar y enriquecer la sangre. Es el único modo lógico de tratar la enfermedad. Ninguna medicina se presta tan admirablemente para purificar y enriquecer la sangre como las

## Píldoras Rosadas

del Dr. Williams.

Esta medicina no es un "mata dolor"; pero cura el reumatismo purificando la sangre, *desalojando el veneno causante de la enfermedad*. En la misma categoría que el reumatismo se encuentran la ciática y el lumbago. Las friegas y bálsamos alivian temporalmente. Las Píldoras Rosadas del Dr. Williams Curan.

Miles Curados.Miles Curándose.

*Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.*

Recibido, Enero 22 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1º de Enero a 28 de Marzo de 1903

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1º de Iturbide núm. 9.)